



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA JUNTA DE GOVERN N° 22 11 DE DESEMBRE DE 2023

Hora d'inici: A les 20:00 hores es reuneixen al despatx de l'alcaldia de l'Ajuntament els membres integrants de la Junta de Govern, a l'objecte de celebrar sessió ordinària en primera convocatòria, sota la presidència de l'alcaldeessa la senyora Ester Vallès Pelay.

Assistents: Sr. Jordi Baradad Baldomà
Sra. Sara Miralpeix Petit
Sra. Montserrat Pérez Bages

Invitats: Sr. David Macario Chib

Secretari: Actua com a Secretari el Sr. Benjamín Vázquez Cerdá qui fa constar que la Junta de Govern es constitueix vàlidament per existir el quòrum establert el reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Tot seguir, la Sra. Alcaldessa-Presidenta obre la sessió per tractar els següents assumptes inclosos dins de l'orde del dia de la convocatòria:

ORDRE DEL DIA

a) Part Resolutiva

1.- APROVACIÓ ACTA ANTERIOR ORDINÀRIA CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVEMBRE DE 2023.-

Atès que ha estat redactada l'acta de la Junta de Govern de data 13.11.2023, d'acord amb allò que disposen els articles 109 i 110 del reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

La Junta de Govern Local adopta el següent acord:

Aprovar l'acta de la Junta de Govern celebrada en data 13 de novembre de 2023.

Votació: unanimitat

2.- APROVACIÓ ACTA ANTERIOR ORDINÀRIA CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVEMBRE DE 2023.-

Atès que ha estat redactada l'acta de la Junta de Govern de data 27.11.2023, d'acord amb allò que disposen els articles 109 i 110 del reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre.

La Junta de Govern Local adopta el següent acord:

Aprovar l'acta de la Junta de Govern celebrada en data 27 de novembre de 2023.

Votació: unanimitat

3.- EXPEDIENT 737/2023. APROVACIÓ ALTA SERVEI DE TELEÀSSITENCIA MODALITAT BÀSICA A P.L.G.-

Vista informe per part de Serveis Socials Bàsics, sol·licitant l'alta en el servei de teleassistència, modalitat Diputació de Barcelona per a la persona P.L.G

Vist l'informe favorable emès per serveis tècnics.

Es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció dels següents acords:

PRIMER.- Aprovar l'alta de l'usuari P.L.G, al servei de teleassistència, modalitat Diputació de Barcelona.

SEGON.- Facultar als Serveis Socials Bàsics per a fer efectiu aquest acord.

TERCER.- Notificar aquest acord als interessats.

Votació: unanimitat

4.- APROVACIÓ RENOVACIÓ CONTRACTE ANTENA VANTAGE TOWERS (VODAFONE) .-

- I. Que con fecha 1 de Octubre de 2008 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U y el ARRENDADOR suscribieron un contrato de arrendamiento para la instalación de una infraestructura pasiva de telecomunicaciones situada en la Finca "LA COMA" en el término municipal de Vilobí del Penedès, CP: 08735, provincia de Barcelona.
- II. Que, fruto de una escisión parcial, con efectos desde el 18 de marzo de 2020, VANTAGE TOWERS, S.L.U es titular de la unidad económica dedicada a la gestión de las infraestructuras pasivas de telecomunicaciones de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Esta operación de escisión implica el traspaso por sucesión universal de la relación contractual referida en el expositivo primero.
- III. Que ambas partes han acordado modificar determinadas condiciones del citado contrato, lo que llevan a efecto mediante la suscripción del presente anexo, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente acuerdo modificativo entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones a la fecha de firma del presente documento.

SEGUNDA

VANTAGE podrá, en cualquier momento, por sí o través de terceros debidamente cualificados y acreditados, efectuar cualesquiera obras y/o modificaciones necesarias y/o ampliaciones/cambios de tecnología y/o convenientes en el ESPACIO, y en la Infraestructura de Telecomunicaciones.

Al término del contrato, VANTAGE podrá retirar las instalaciones desmontables, equipos de suministro de energía, y los elementos móviles, y otros que haya incorporado al ESPACIO, incluyendo mamparas de separación, quedando en beneficio de la FINCA las obras realizadas y la instalación eléctrica fija que no sean susceptibles de reutilización. No obstante, lo anterior, a petición del ARRENDADOR, VANTAGE se obliga a devolver el ESPACIO a su estado primitivo, exceptuando las alteraciones derivadas del uso o por causa inevitable, una vez finalizado el presente contrato. El ARRENDADOR facilitará a las actuaciones necesarias para que la retirada de la INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES pueda efectuarse por VANTAGE o por las personas que éste designe.

TERCERA

El plazo de vigencia del CONTRATO quedará ampliado desde la firma del presente Acuerdo Modificativo por una duración once (11) a contar desde la fecha de finalización del CONTRATO. Finalizado el período inicial de ONCE AÑOS, el contrato se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de CINCO (5) años, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la contraparte su intención de no renovar el contrato con un preaviso de seis (6) meses a la finalización del período que corresponda. VANTAGE se reserva el derecho a desistir del presente acuerdo en cualquier momento sin necesidad de expresar causa practicando un preaviso de seis meses, y sin más obligación de pago que la de abonar las rentas hasta el día del desalojo. Cada prórroga lo será en los mismos términos contractuales.

CUARTA

La renta estipulada en el Contrato quedará fijada en, a partir de la firma del presente Adenda, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500€) euros anuales, que se hará efectivo por el Arrendatario, en 4 pagos a lo largo del año (pagos trimestrales vencidos) e iguales, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que le sustituya, según la legislación fiscal aplicable vigente en cada momento.

En los casos en los que legalmente proceda, el Arrendatario vendrá obligado a practicar, y el Arrendador a soportar, retención sobre el precio que deba ser satisfecho a este último, en el porcentaje establecido en la legislación aplicable vigente en cada momento.

El Arrendador acepta que el Arrendatario emita, en nombre y por cuenta del Arrendador, las facturas correspondientes a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles, así como cualquier concepto derivado del Contrato, en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del devengo. El arrendador establece que dichas autofacturas le sean enviadas a la siguiente dirección de email vilobi@vilobi.cat

Cualquier discrepancia que el ARRENDADOR tenga sobre el contenido de una factura, los conceptos que en la misma se incluyan o sus importes deberá ser comunicada a VANTAGE, quien, previo acuerdo entre las partes procederá a su modificación mediante la anulación y emisión de una nueva o, cuando fuera posible, ajustando el importe discutido en la siguiente factura que debiera emitir VANTAGE.

Las partes acuerdan que la renta pactada en el Contrato y en la presente Adenda no sufrirá variación de ningún tipo ni será actualizada conforme a los cambios que experimente el Índice de Precios de Consumo o cualquier otro índice que lo sustituya o sea de aplicación.

QUINTA

VANTAGE podrá subarrendar y/o ceder total o parcialmente a terceros tanto el espacio cedido como cualquier elemento o parte de elemento que constituya o pueda constituir las infraestructuras de pasivas de telecomunicaciones. En ningún caso el subarrendamiento y/o cesión total o parcial mencionado podrá conllevar un aumento de renta, ni será necesaria a ningún efecto la comunicación al ARRENDADOR del mismo.

En el caso de venta o transmisión por cualquier causa de la Finca o del Espacio por el Arrendador, éste se obliga a comunicar al adquirente la existencia del presente Contrato. El adquirente quedará subrogado en los derechos y obligaciones del presente Contrato hasta la terminación del periodo contractual pactado y en sus mismos términos y condiciones. El ARRENDADOR en caso de estar interesado en enajenar el espacio lo pondrá en conocimiento del ARRENDATARIO por si éste desea realizar una oferta económica.

El ARRENDADOR no podrán ceder a terceros, ni directa ni indirectamente el Contrato de Arrendamiento, ni los derechos y/o créditos que para el mismo se deriven, ni realizar cualquier otra operación que suponga la disposición, enajenación o afección por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre el Contrato o sobre los mencionados derechos y/o créditos o sobre la Finca y/o Espacio arrendado, salvo que haya obtenido previamente la conformidad del VANTAGE con carácter expreso a cada operación. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, dará derecho a VANTAGE a reclamar al ARRENDADOR la cantidad correspondiente a 3 veces la renta anual en concepto de cláusula penal, libremente pactada por las partes y sin posibilidad de moderación.

SEXTA

A efectos de cuantas notificaciones deriven del cumplimiento del Contrato serán válidas únicamente las que se realicen en las siguientes direcciones:

Por EL ARRENDADOR:

- A la atención de: Ajuntament de Vilobí del Penedès
- Dirección postal: Plaça de la Vila, 1, CP: 08735 Vilobí del Penedès
- Email: vilobi@diba.cat
- Teléfonos: 93 897 89 80
- A efectos de facturación: vilobi@vilobi.cat

Por VANTAGE:

- A la atención de: Vantage Towers, SLU
- Dirección postal: Avda. de América, 115, 28042 Madrid.
- A efectos de facturación: Cuentas a Pagar

Se considerarán bien hechas todas las notificaciones que se lleven a efecto en las direcciones indicadas de forma que quede constancia de su recepción, o subsidiariamente de su emisión, exceptuando los casos de cambio de dirección notificado fehacientemente.

En caso de cualquier cambio en los datos de comunicación y contacto, este deberá ser previamente comunicado al resto de partes en el contrato.

Para cualquier tipo de incidencia relacionada con este contrato, podrá contactar con el teléfono de atención al propietario 607-100 101, indicando la referencia situada en el encabezado.

Igualmente se dispone de las siguientes direcciones de correo electrónico, como canales de comunicación alternativos:

- Para consultas e incidencias: atencionpropietarios@vantagetowers.com, como complemento al teléfono del servicio de atención
- Para envío de facturas: facturaspropietarios@vantagetowers.com

SEPTIMA

7.1. VANTAGE podrá resolver en cualquier momento el presente contrato sin pago de indemnización alguna, con un preaviso de UN (1) mes, en los siguientes casos:

7.1.1. La no obtención de la licencia y/o de las autorizaciones precisas, para la instalación y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones, cualquiera que fuere el momento en que ello acaeciere, sin necesidad de que VANTAGE ejercite cuantas acciones legales correspondan para agotar la vía administrativa o judicial.

7.1.2. En caso de que el ESPACIO o la FINCA dejasen de tener la ubicación o características necesarias para la mejor prestación de los servicios de telecomunicaciones.

7.1.3. En caso de que las condiciones y avances tecnológicos experimentados en la gestión de los servicios de telecomunicaciones prestados a través de las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES objeto del presente contrato hagan más convenientes otros emplazamientos o ubicaciones para la instalación de las estaciones que correspondan.

7.1.4. La afectación a las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES objeto del presente contrato de los planes de compartición que puedan llevar a cabo los operadores de telecomunicaciones que tengan relación con las mismas, y que puedan conllevar la retirada de dichas INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

7.1.5. La existencia de modificaciones técnicas, tecnológicas y/o regulatorias (ordenación urbanística, sectorial de telecomunicaciones, etc.), que afecte a las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, y/o que hagan conveniente o necesaria la retirada de las INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

7.2 VANTAGE podrá resolver en cualquier momento anticipadamente a su vencimiento el presente contrato tanto durante el período inicial como de sus prórrogas, sin necesidad de manifestar causa, con la única obligación de preavisar con un plazo de SEIS (6) meses a la fecha de efectiva resolución al arrendador, y sin que el arrendador tenga derecho por ello a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de que VANTAGE estará obligada a cumplir con sus obligaciones, incluida la de pago de la renta, hasta el momento de resolución del contrato.

7.3 No será necesario preaviso alguno en el caso de que la resolución se inste por el arrendatario con causa en el incumplimiento del arrendador de alguna de sus obligaciones conforme al presente contrato.

OCTAVA

Vantage Towers, S.L.U., como arrendatario del Espacio y titular de la infraestructura de telecomunicaciones sobre el mismo declara que cumple con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de su actividad. Por ello:

1. Vantage Towers acredita que cumple con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de su actividad y que dichas obligaciones son auditadas anualmente por Audelco S.A..
2. Vantage Towers dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, que garantiza el acceso a las instalaciones, únicamente a empresas que han superado un proceso de homologación en materia de PRL y con un desempeño favorable, con el objetivo de asegurar que todos los proveedores que trabajan para Vantage Towers:
 - a. Han previsto medidas de seguridad y salud para todos los servicios de riesgo contratados.
 - b. Todos los trabajadores (propios y de contratadas) saben lo que tienen que hacer, cuentan con formación e información suficiente y adecuada en Prevención de Riesgos para las tareas que van a realizar, mantienen al día sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores y disponen de los medios necesarios.
 - c. Tienen implantado un sistema de control /seguimiento para asegurar la eficacia de su sistema en materia de PRL.
3. Así mismo, Vantage Towers ha suscrito un Acuerdo específico de Buenas prácticas en H&S para la Coordinación de actividades empresariales con clientes de servicios de telecomunicaciones.

4. Vantage Towers responderá de los deberes y obligaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, sean legalmente exigibles de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto 171/2004 (que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
5. Vantage Towers, como empresario principal de sus contratadas, cumple su deber de vigilancia y comprueba periódicamente la robustez del sistema que tiene implantado.

Por su parte, La Propiedad al objeto de dar cumplimiento de sus obligaciones en materia de PRL proporcionará a Vantage Towers, la información que corresponda en relación a los riesgos, medidas preventivas y de emergencia relativas al Espacio arrendado. y facilitará el acceso a sus instalaciones sin necesidad de solicitar la presentación de acreditaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a Vantage Towers, aquí ya expuestas, especialmente las acreditaciones que puedan estar protegidas por la RGPD.

Y Vantage Towers, bajo su condición de titular del lugar de trabajo sobre las infraestructuras de telecomunicaciones, informa sobre los posibles riesgos, medidas preventivas y de emergencia que genera su actividad. Se anexa esta información a la presente Adenda.

NOVENA

Con la firma del presente acuerdo las Partes manifiestan quedar saldadas y conciliadas las posiciones de ambas partes sin que tengan nada que reclamarse por ningún concepto ni quede ningún concepto económico o derecho pendiente de resarcimiento por ninguna de las partes previo a la firma del presente Anexo.

El presente acuerdo es anexo, a todos los efectos, del contrato citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente en virtud del presente anexo, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho contrato, y en lo que pudieran ser contradictorios los términos de uno y de otro, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, en duplicado ejemplar, el presente Anexo, en el lugar y fecha expresadas en el encabezamiento.

POLÍTICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VANTAGE TOWERS, S.L.U

Vantage Towers, bajo su condición de titular del lugar de trabajo sobre las infraestructuras de

telecomunicaciones, informa sobre los posibles riesgos, medidas preventivas y de emergencia que genera su actividad.

Medidas de actuación ante emergencias

De acuerdo a las características de la emergencia la forma de actuar será la siguiente: PROTEGER: Hacer seguro el lugar de los hechos, neutralizando peligros o riesgos que persistan.

AVISAR: al 112; a las personas incluidas en su propio plan de emergencia; al vigilante de seguridad si lo hubiera; a su interlocutor en VANTAGE TOWERS y si no fuera posible la comunicación con los dos grupos anteriores llamar al 607133133 (Centro de Seguridad de VantageTowers).

SOCORRER: Ayudar al lesionado mientras espera la llegada de los Servicios especializados. Nunca ponga en peligro su integridad física, ni actúe en solitario.

Antes de acceder al CoLT, infórmese sobre las vías de evacuación y ubicación del punto de Reunión. En función del centro de trabajo (volumen de ocupación, etc.), podría tener implantado un Plan de emergencia. Pregunte a su interlocutor en VANTAGE TOWERS sobre la existencia de dicho Plan.

En caso de incendio

- *Si dispone de medios de extinción, y tiene conocimientos sobre su uso, utilícelos.*
- *Avise y en el caso que se disponga, accione el pulsador de alarma más cercano.*
- *Activada la evacuación (incendio, amenaza de bomba, o cualquier otra situación de emergencia):*
- *Interrumpa cualquier actividad y no pierda el tiempo en recoger objetos personales.*
- *Abandone inmediatamente el centro siguiendo la señalización y/o las instrucciones de los equipos de emergencia. Seguir las vías de evacuación señalizadas hasta alcanzar la salida*
- *Nunca utilice el ascensor como vía de evacuación.*
- *No abra puertas si notas que están calientes.*
- *En caso de que el centro tenga implantado un plan de autoprotección, permanezca en el "Punto de reunión" hasta que el Jefe de Emergencia del centro se lo indique.*

En caso de falta de cobertura de su operador, todo teléfono móvil permite realizar llamadas de emergencia al 112 simplemente con que disponga de batería.

Finalizada la situación de emergencia, informe de lo sucedido a su interlocutor en VANTAGE TOWERS Acciones si quedas atrapado:

- *Mantén la calma, localiza una pared y avanza a lo largo de ella.*
- *Ubícate en un sitio que consideres menos inseguro. Si puedes pide auxilio, precisando el lugar en donde te encuentras.*
- *Nunca utilice el ascensor como vía de evacuación.*
- *No abra puertas si notas que están calientes.*
- *En caso de que el centro tenga implantado un plan de autoprotección, permanezca en el "Punto de reunión" hasta que el Jefe de Emergencia del centro se lo indique.*

En caso de falta de cobertura de su operador, todo teléfono móvil permite realizar llamadas de emergencia al 112 simplemente con que disponga de batería.

Finalizada la situación de emergencia, informe de lo sucedido a su interlocutor en

VANTAGE TOWERS Acciones si quedas atrapado:

- *Mantén la calma, localiza una pared y avanza a lo largo de ella.*
- *Ubícate en un sitio que consideres menos inseguro. Si puedes pide auxilio, precisando el lugar en donde te encuentras.*

Riesgos y Medidas preventi

RIESGOS

INSTRUCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Conducción y Seguridad vial

- Acceso a los CT y lugares de trabajo en los que desarrollar el servicio



- Seleccionar vehículos (automóviles, tráileres, grúas, remolques, etc.) apropiados para el uso previsto.
- Mantener los vehículos de acuerdo a los requisitos legales y a lo especificado por el fabricante. Realizar inspecciones pre-uso.
- Todos los conductores tendrán la formación y el permiso de conducción adecuado al tipo de vehículo que conduzcan.
- Conducir siempre cumpliendo la legislación vigente, las especificaciones del fabricante y las condiciones ambientales.
- Mientras conduces, utiliza siempre el cinturón de seguridad y habla por el móvil sólo si dispones de un sistema de manos libres.
- No conduzcas bajo los efectos de las drogas o el alcohol.
- Circular por el interior de los CT con la luz del vehículo encendida, respetando los límites de velocidad y señalética.

Atropellos o golpes con vehículos

- Acceso a centros o lugares de trabajo.
- Desplazamientos por los centros o lugares de trabajo.
- Trabajos en zonas de paso de vehículos dentro de los centros o lugares de trabajo, incluyendo garajes.
- Respetar las zonas de paso para peatones y su señalización. Caminar o circular con precaución.
- En caso de que se desarrolle el servicio en zonas de circulación de vehículos uso obligatorio, al menos, de chalecos de alta visibilidad y señalización del entorno mediante conos, etc.
- Mantener orden y limpieza en la zona de trabajo, así como zonas de paso de peatones para evitar accidentes de terceros.
- Uso de EPIs adecuados, si procede.

Choques contra objetos inmóviles

- Acceso a centros o lugares de trabajo.
- Desplazamientos por los centros o lugares de trabajo.
- Trabajos en zonas de paso de vehículos dentro de los centros o lugares de trabajo, incluyendo garaje.

- Extremar las precauciones en el acceso a/por zonas con equipos de trabajo, instalaciones y/o elementos estructurales.
- Protección, delimitación y señalización.
- No depositar cajas, archivos, equipos, ..., en zonas de paso y especialmente en vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Mantener el orden y limpieza en los C.T.
- No correr por las instalaciones.
- Uso de EPIs adecuados, si procede.

Choques o atrapamientos con objetos móviles

- Trabajo en equipos o instalaciones con puertas o elementos móviles accesibles (cuadros eléctricos, grupos electrógenos, ventiladores, etc.).

- Resguardos o dispositivos de protección que impidan el acceso directo a la/s zona/s operativas de los elementos móviles de los equipos de trabajo.

- Sujeción o bloqueo de las puertas en caso de aire para evitar portazos inesperados.

- Uso de EPIs adecuados, si procede.

Golpes/ cortes por objetos o equipos

- Manipulación de objetos varios.
- Uso o mantenimiento de equipos: calidad inapropiada, uso incorrecto, mal estado, transporte, ...

- Respetar los dispositivos mecánicos o eléctricos de seguridad.

- No manipularlos si no está capacitado para ello. En caso de mal funcionamiento, no los haga funcionar, apáguelos y comuníquelo a su mando o a los encargados de su mantenimiento.

- No utilizarlos si los encuentra en mal estado, o para tareas no previstas.

- Uso de EPIs adecuados, si procede.

Caída de objetos en manipulación (bultos, cajas, archivadores, estanterías, máquinas, herramientas, ...)

- Transporte y manipulación de cargas. Almacenamiento
- No sobrecargar las estanterías y armarios.
- Para acceder a zonas alejadas en estantes, no utilizar soportes inestables (cajas, sillas giratorias, estantes, etc.).
- Utilizar los medios adecuados de transporte y almacenamiento.
- Revisar los lugares de trabajo antes de su utilización y en previsión de caídas de objetos.
- Dejar libre en todo momento la vertical de la carga. Según se especifica en el Anexo 4 "Requisitos de obligado cumplimiento" de la norma N-8-0007 de VANTAGE TOWERS.
 - Asegurar que las medidas tomadas protegen a personas ajenas al trabajo de la caída de objetos, y se evita el acceso de personas no autorizadas a zonas restringidas.
- Uso de EPIs adecuados, si procede.

RIESGOS

INSTRUCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Caída de personas a distinto nivel, por:

- Acceso a instalaciones ubicadas en tejados, azoteas fachadas, torres, mástiles, ...
 - Uso de escalas fijas
 - Uso de escaleras de mano
 - Uso de andamios.
 - Uso de maquinaria de elevación.
 - Desplazamientos horizontales por:
 - cubiertas de edificios sin protección perimetral adecuada,
 - tejados inclinados (a dos aguas, etc...).
 - Mantenimiento de fachadas, cristales...
 - en plataformas de soporte de antenas en torres o mástiles para sistemas radiantes.
 - Trabajos verticales en fachadas de edificios o en patios o patinillos interiores.
- Cualquier trabajo con riesgo de caída de altura contará con la presencia de dos *Trabajadores Acreditados* para el tipo de trabajo en altura a realizar, que dispondrán de los EPIs adecuados (amés, cabo de doble anclaje, casco, guantes, calzado de seguridad, EPIs específicos del fabricante del sistema anticaídas, etc.) y estando presente una persona acreditada, designada expresamente e identificada como Recurso Preventivo.
 - Utilizar medios adecuados de acceso a los puntos elevados (sistema anticaídas, líneas de vida en azoteas...):
 - ❖ Líneas de anclaje flexible vertical modelo Gamesystem: Utilizar conjunta y exclusivamente con un dispositivo anticaídas deslizante denominado Papillón y siguiendo las instrucciones de uso de Gamesystem, siempre que en la pieza inferior figure una fecha de revisión inferior a 4 años, que es el plazo estipulado por el fabricante. VANTAGE TOWERS recomienda el uso conjunto del Papillón y del cabo de doble anclaje adecuado, en caso de duda sobre el estado de la línea de anclaje. Es obligatorio el uso conjunto del Papillón y del cabo de doble anclaje, siempre que encuentre un cable que no esté sujeto a alguna de las *piezas intermedias*, hasta que se compruebe la efectividad del sistema, según las indicaciones del fabricante. Esta situación debe notificarse a VANTAGE TOWERS. Al finalizar su uso, es obligatorio dejar el cable fijado en las piezas intermedias y en la inferior.
 - ❖ Líneas de anclaje rígido vertical, modelo HACA: VANTAGE TOWERS tiene aprobado el sistema "Escalera con carril, removible" para alturas no superiores a 6m. Variante desmontable que llevan los propios trabajadores, formada por tramos de escalera con carril y bridas de nailon, y, que se puede utilizar en estructuras de soporte de antenas que no dispongan de sistemas de acceso (pates, escaleras, etc.) y que estén diseñadas de acuerdo a unas especificaciones concretas. En su caso, el trabajador lo debe utilizar conjunta y exclusivamente con un dispositivo anticaídas deslizante del mismo fabricante.
 - En desplazamientos horizontales con riesgo de caída de altura utilizar, al menos, un cabo de doble anclaje adecuado. Si existiesen líneas de vida de un fabricante concreto, seguir las indicaciones del fabricante y utilizar los EPIs adecuados.
 - Los trabajos verticales deben realizarse con una cuerda de acceso y otra de seguridad ancladas a dos puntos resistentes (no anclar las dos al mismo punto).
 - Siempre que se utilicen escaleras portátiles, estas serán adecuadas al entorno de trabajo y deberán cumplir tanto los criterios establecidos en su normativa específica, como los "Requisitos Mínimos para Escaleras Portátiles" anexos a la norma N-8-0007 de VANTAGE TOWERS.

Caída de personas a distinto nivel, por:

- Acceso a instalaciones ubicadas en tejados, azoteas fachadas, torres, mástiles, ...:
- Uso de escalas fijas
- Uso de escaleras de mano
- Uso de andamios.
- Uso de maquinaria de elevación.
- Desplazamientos horizontales por:
 - cubiertas de edificios sin protección perimetral adecuada,
 - tejados inclinados (a dos aguas, etc...),
 - Mantenimiento de fachadas, cristales...
 - en plataformas de soporte de antenas en torres o mástiles para sistemas radiantes.
- Trabajos verticales en fachadas de edificios o en patios o patinillos interiores.

- Cualquier trabajo con riesgo de caída de altura contará con la presencia de dos *Trabajadores Acreditados* para el tipo de trabajo en altura a realizar, que dispondrán de los EPIs adecuados (arnés, cabo de doble anclaje, casco, guantes, calzado de seguridad, EPIs específicos del fabricante del sistema anticaídas, etc.) y estando presente una persona acreditada, designada expresamente e identificada como Recurso Preventivo.
- Utilizar medios adecuados de acceso a los puntos elevados (sistema anticaídas, líneas de vida en azoteas...):
 - ❖ Líneas de anclaje flexible vertical modelo Gamesystem: Utilizar conjunta y exclusivamente con un dispositivo anticaídas deslizante denominado Papillón y siguiendo las instrucciones de uso de Gamesystem, siempre que en la pieza inferior figure una fecha de revisión inferior a 4 años, que es el plazo estipulado por el fabricante. VANTAGE TOWERS recomienda el uso conjunto del Papillón y del cabo de doble anclaje adecuado, en caso de duda sobre el estado de la línea de anclaje. Es obligatorio el uso conjunto del Papillón y del cabo de doble anclaje, siempre que encuentre un cable que no esté sujeto a alguna de las *piezas intermedias*, hasta que se compruebe la efectividad del sistema, según las indicaciones del fabricante. Esta situación debe notificarse a VANTAGE TOWERSS. Al finalizar su uso, es obligatorio dejar el cable fijado en las piezas intermedias y en la inferior.
 - ❖ Líneas de anclaje rígido vertical, modelo HACA: VANTAGE TOWERSS tiene aprobado el sistema “Escalera con carril, removible” para alturas no superiores a 6m. Variante desmontable que llevan los propios trabajadores, formada por tramos de escalera con carril y bridas de nailon, y, que se puede utilizar en estructuras de soporte de antenas que no dispongan de sistemas de acceso (pates, escaleras, etc.) y que estén diseñadas de acuerdo a unas especificaciones concretas. En su caso, el trabajador lo debe utilizar conjunta y exclusivamente con un dispositivo anticaídas deslizante del mismo fabricante.
- En desplazamientos horizontales con riesgo de caída de altura utilizar, al menos, un cabo de doble anclaje adecuado. Si existiesen líneas de vida de un fabricante concreto, seguir las indicaciones del fabricante y utilizar los EPIs adecuados.
- Los trabajos verticales deben realizarse con una cuerda de acceso y otra de seguridad ancladas a dos puntos resistentes (no anclar las dos al mismo punto).
- Siempre que se utilicen escaleras portátiles, estas serán adecuadas al entorno de trabajo y deberán cumplir tanto los criterios establecidos en su normativa específica, como los “Requisitos Mínimos para Escaleras Portátiles” anexos a la norma N-8-0007 de VANTAGE TOWERS.

RIESGOS**INSTRUCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS****Caída de personas al mismo nivel**

- Acceso o desplazamiento en centros o lugares de trabajo en los que exista riesgo de encontrar:
- Superficies resbaladizas y/o sucias en suelos, plataformas y escaleras.
- Huecos y desniveles. Suelos irregulares.
- Posibles obstáculos tipo sillas, mesas, cajas de enchufes, cables, etc...).

- Mantener orden y limpieza en centro o lugar de trabajo en suelos, plataformas, escaleras...
- Utilizar el pasamanos cuando se suba o baje por las escaleras.
- Protección, delimitación y señalización. Respetar siempre la señalización existente.
- Señalizar los huecos surgidos tras el desmontaje de equipos y/o falso suelo. Taparlos lo antes posible.
- Evitar el desplazamiento por el lugar en el caso de la existencia de hielo, etc.
- En caso de enchufar cualquier tipo de cable (de energía líneas de datos, etc.), evite que queden colocados sobre zonas de paso, pasillos, etc. Si no lo puede evitar, solicite protecciones y/o fije los cables al suelo para evitar tropiezos.
- Comunicar a su responsable la existencia de productos derramados accidentalmente, a fin de que sea limpiado.
- Utilizar el calzado adecuado a las condiciones del suelo y de la actividad.
- No utilizar equipos de transporte de material para transportar personas.
- Uso de EPIs adecuados, si procede.

Caída de objetos desprendidos

- Acceso a centros o lugares de trabajo de la red en los que exista riesgo de desprendimiento de materiales, trozos de hielo en instalaciones exteriores, etc.

- Delimitar y señalizar. Asegurar que las medidas tomadas protegen a los trabajadores y al público general de la caída de objetos y se evita el acceso de personas no autorizadas a zonas restringidas.
 - No estar en zonas de riesgo de caída de objetos. Por ejemplo, en la base de una torre con bloques de hielo en su estructura.
 - En caso de riesgo de desprendimiento de equipos, antenas, ..., asegurarlos antes de su desmontaje.
 - Uso de EPIs adecuados, si procede.

<p>Sobreesfuerzos/aplastamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manipulación manual de cargas (equipos de trabajo, piezas, recambios, herramientas, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El peso de la carga se debe reducir siempre que sea posible. ▪ En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona o con ayudas mecánicas ▪ No realizar tareas en situaciones inestables con riesgo de pérdida del equilibrio (escaleras, zonas de difícil accesibilidad, a diferentes alturas, ...). ▪ El uso de equipos de elevación de cargas sólo podrá realizarse por personal con la cualificación y experiencia adecuadas. ▪ Antes de comenzar el trabajo se debe establecer un procedimiento de trabajo seguro, todas las personas implicadas en el trabajo deben conocer este procedimiento. ▪ Nunca debe de estar nadie bajo una carga pesada mientras está se está desplazando. Igualmente,
<p>Incendio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No sobrecargues las líneas eléctricas. Evita conectar más de un aparato eléctrico en cada toma de corriente. ▪ No fumar en áreas restringidas ni arrojes cerillas o cigarrillos encendidos a los cestos de basura. ▪ Notifica la presencia de fugas de gas o derrames de líquidos inflamables. ▪ Es obligatorio llevar siempre un extintor de mano cuando la prestación del servicio se produzca en lugares de trabajo de la red y/o cuando se realicen trabajos de corte o soldadura que pudiesen originar un incendio. ▪ Identifica las salidas de emergencia existentes y ten disponible los teléfonos de los servicios de emergencia más cercanos.
<p>Exposición a temperaturas o aire extremo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos en exteriores con condiciones climatológicas adversas. <p>Exposición a ruido: Grupos electrógenos en recintos cerrados ($L_{Aeq,d} < 80$ dBA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitar los tiempos de exposición a temperaturas ambientales extremas. ▪ Utilizar ropa de trabajo y protección adecuada al ambiente extremo, así como a las tareas que se vayan a realizar. ▪ En el caso de temperaturas extremas altas, beber agua con frecuencia para permanecer bien hidratado. ▪ En los casos en los que así esté señalizado, utilizar protección auditiva en proximidad de los grupos electrógenos en marcha.

RIESGOS**INSTRUCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS****Exposición a radiaciones no ionizantes**

- Trabajos en proximidad de sistemas radiantes.

Siempre que sea posible, se evitará permanecer delante de las antenas o dentro de la zona de exclusión. Si fuese necesario permanecer dentro de la zona de exclusión, los operadores afectados en el trabajo acordarán de forma conjunta el procedimiento para trabajar de forma segura dentro de la zona de exclusión.

Para delimitar las zonas de exclusión se aplicará la norma del paralelepípedo imaginario definido en aplicación del RD 1066/2001 y el RD 299/16 .

En caso de duda sobre la dimensión de la zona de exclusión, se solicitará el proyecto radioeléctrico concreto al/los operador/es:

- Cada Operador tiene la obligación de cumplir la ley con la radiación que emiten sus equipos. VANTAGE TOWERS deberá adecuar la infraestructura que necesite el operador para tal fin, siempre que sea comunicado por el Operador a VANTAGE TOWERS.
- VANTAGE TOWERS facilitará el intercambio de información entre operadores que estén ubicados en el site.
- Cada operador será el encargado de dar las instrucciones de cómo trabajar en los sites a sus técnicos y/o empresas colaboradoras.
- Y será también responsabilidad de cada operador trasladar la información recibida de VANTAGE TOWERS a sus técnicos y/o empresas colaboradoras, para trabajar de manera segura en los sites de VANTAGE TOWERS.

Iluminación

- Trabajos con nivel de iluminación insuficientes.

- Utilizar linternas o luminarias portátiles. Si no fuese posible, suspender los trabajos hasta que la iluminación sea adecuada.
- Si los medios utilizados para iluminar están accesibles a trabajadores o público general, señalar adecuadamente tanto los medios utilizados y como las zonas de trabajo.

recintos cerrados (L_{aeq,a} < 80 dBA)

los grupos electrogenos en marcha.

Contactos eléctricos

- Trabajos de instalación, manipulación, mantenimiento, etc. de equipos, cuadros eléctricos, baterías, etc., con o sin tensión.
- Trabajos con o en proximidad de acometidas y/o líneas eléctricas aéreas o enterradas, etc.
 - Trabajos en proximidad de instalaciones eléctricas, equipos de energía, y/ o equipos técnicos.




Manipulación red tele-ali



da HFC.

- Previo al inicio de los trabajos realizar una evaluación de los riesgos que incluya: las instalaciones eléctricas y red de tierras del lugar en el que se va a trabajar, las zonas adyacentes al lugar de trabajo, así como los EPIS y herramientas necesarias.
- Los trabajos deberán realizarse según lo establecido en el RD 614/2001. En concreto, cualquier trabajo en una instalación eléctrica, o en su proximidad que conlleve un riesgo eléctrico deberá efectuarse sin tensión, salvo los casos que se indican a continuación:
 - Operaciones elementales (p.e. conectar y desconectar).
 - Operaciones sobre la red tele-alimentada HFC o Trabajos en instalaciones con tensiones de seguridad.
 - Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones cuya naturaleza así lo exija (p.e. medición de una intensidad).
 - Trabajos en instalaciones, o en su proximidad cuya condición de explotación o de continuidad del suministro lo requieran.
- En caso de detectarse la ausencia de red de tierras por robo o similar, tal y como establece la norma N-8-0008 “Red De Tierras De Un Emplazamiento Remoto”, deberá realizarse una instalación provisional que garantice la conexión a tierra de todos elementos metálicos que deban tener dicha conexión y que, en ese momento, puedan estar desconectados. El material provisional elegido puede ser cobre, ALMELEC o acero aluminio de la sección adecuada, con uniones y terminales que garanticen la conexión a tierra. Al término de la instalación de la tierra provisional y antes de realizar el trabajo, se garantizará mediante telurómetro certificado y con marcado CE, la certificación de la instalación.
- Sólo podrán trabajar con riesgo eléctrico aquellos trabajadores que específicamente estén identificados como Trabajador Acreditado para este riesgo y que dispongan de los EPIS y herramientas de trabajo adecuadas.
- Siempre que sea necesario contarán con la presencia de un Jefe de los Trabajos y/o Recurso Preventivo.
- Disponer de un procedimiento de trabajo comprensible que debe ser comunicado previamente a todas las personas afectadas.
- Cualquier modificación al procedimiento de trabajo establecido, tendrá que ser aprobado por el responsable de supervisar el trabajo.
- Utilización de EPIS adecuados. Si es preciso, además utilizar protección facial/ocular inactiva, guantes aislantes, calzado aislante, ropa ignífuga, etc.

RIESGOS	INSTRUCCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>Contactos térmicos</p> <p>Trabajos en instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Precaución en trabajos con o en proximidad de, tuberías o piezas calientes o frías ▪ Uso de EPI's adecuados. Especialmente guantes contra contacto térmico.
<p>Trabajo en espacios confinados o enterrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos en cualquier espacio con abertura limitada de entrada y salida, con ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables. ▪ Trabajos con una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.  	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el espacio es confinado, previo al inicio del servicio, los trabajadores dispondrán de autorización de entrada en el recinto, de acuerdo a las indicaciones y plantilla del titular del lugar de trabajo. ▪ Realizar siempre mediciones de calidad del aire previo al inicio de los trabajos y de forma continua durante su ejecución. ▪ Aislar el espacio frente a riesgos externos (suministro eléctrico intempestivo, aporte de sustancias contaminantes). ▪ Asegurar una correcta ventilación, natural o forzada, antes y durante los trabajos. ▪ Cuando sea necesario, dispondrán in situ de sistemas específicos de rescate en situación de emergencia (trípodes, ...) ▪ Sólo podrán acceder los trabajadores que específicamente estén identificados como <i>Trabajador Acreditado</i> para este riesgo. ▪ Todos los trabajos deberán efectuarse en presencia de otra persona debidamente acreditada y designada como Recurso Preventivo que disponga in situ de los medios adecuados para trabajar en este entorno y vigiará el desarrollo de los trabajos. ▪ Uso de EPIs adecuados. Al menos, casco, medidor de gases, calzado de seguridad, ...

Uso del Mobiliario y equipos de trabajo en Centros de Trabajo (en adelante CT)

- Mantener en buen estado de uso los materiales y equipos.
 - Nunca apoyar recipientes con líquidos (café, vasos de agua, etc.) sobre los equipos eléctricos u electrónicos. No utilizar cuando existan zonas húmedas en el equipo o en su proximidad.
 - Respetar los dispositivos mecánicos o eléctricos de seguridad de los equipos. No manipular equipos si no se está capacitado para ello. No hacerlos funcionar en caso de mal funcionamiento o si se percibe ruidos u olores extraños.
 - En trituradoras de papel, nunca introducir los dedos en las ranuras de entrada de papel, y al inclinarse sobre el equipo tener cuidado con elementos colgantes (corbata, pelo suelto, ...).
 - En caso de que se acceda al interior de un equipo (por atasco de papel en fotocopiadoras, ...), tomar las máximas precauciones, ya que puede haber partes muy calientes que pueden producir quemaduras.
-
- No sobrecargar los enchufes utilizando ladrones o regletas de forma abusiva.
 - Si se necesita cambiar de lugar un equipo, avisar al interlocutor en VANTAGE TOWERS.
 - Tener en cuenta consejos ergonómicos sobre uso saludable de dispositivos móviles (ver enlace: <http://bit.ly/Listausosaludable>)
 - En caso de mal funcionamiento de cualquiera de los equipos o instalaciones, comunicarlo a su interlocutor en VANTAGE TOWERS.



Ajuntament de
Vilobí del Penedès

5.- EXPEDIENT 731/2023. RENOVACIÓ CONVENI AMB EL CONSORCI DE PROMOCIÓ TURÍSTICA DEL PENEDÈS.-

6.- APROVACIÓ RELACIÓ COMPTABLE DE FACTURES F/2023/6.-



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

14/12/2023

Número d'edició: F00236 Full: 1

RELACIÓ COMPTABLE DE FACTURES
RELACIÓ FACTURES JGL 11/2023

Núm. Expedient De la regió de	Programa i funció i subprograma i subfunció	Núm. de c. Data de c.	Els/els/la Grup Factura	- AJUSTOS -		IVA de 0%	- DEBITOS PER -		Importe de la c.
				Imp. Org. Prop. Rec. - R.C.A.D.	Imp. Org. Prop. Rec. - R.C.A.D.		Concepte i des. de la pla	Importe de la c.	
PD 001 007 001 000 0	600 77 0 0 1 GORRUS, EL - SALADA FACTURA 1007. ANO: 1 000 000 de CERTIFICACIÓ corresponent a la suma de factures de 2022. Efectiu	A 2000 000 31/12/2023	Enginyeria						1.176,08
Total.....									1.176,08

VILOBÍ DEL PENEDÈS, 11 de Desembre de 2023

7.- EXPEDIENT 626/2023. PETICIÓ COMPLEMENT FUNCIONS DE SECRETARIA-INTERVENTORA G.S.O.-

Vista la petició entrada per la senyora G.S.O, per la reclamació del complement de les funcions i responsabilitat de secretaria-interventora durant el període d'agost de 2022 a gener de 2023, es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció dels següents acords:

PRIMER.- Donar aprovació a la sol·licitud de petició del complement de secretaria-interventora en funcions durant el període esmentat.

SEGON.- En concepte de retribució complementaria per assumir la funció i responsabilitat de secretaria – interventora durant el període comprès entre el dia 1 d'agost de 2022 a 11 de gener de 2023.

TERCER.- Aprovar la quantitat de 5.176,08 euros en concepte del complement sol·licitat.

QUART.- Facultar a tresoreria perquè faci efectiu aquesta liquidació.

CINQUÉ.- Notificar als interessats.

Votació: unanimitat



Ajuntament de
Vilobí del Penedès



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

Numero relació: 0/2023/15

30/12/2023
Fol: 3 de 13

RELACIÓ COMPTABLE D'OBLIGACIONS I PROPOSTES DE MANTENIMENTS DE PAG.

FACTURES DESEMBRE 2023 PER JGL 23012024

N expedient: 1657/2023/732

Num. operac. Data comptada	Num. op. preta Num. Op. Aut.	Cognoms i nom o rati social Concepte de l'operació	Num. doc. Data doc.	Forma de pag. Tipus de pag.	GD pagador Num. compte	Ay. Org. Ass. M. Projecte	Prog. Concepte	Econ. Concepte	Importe	IVA deducible	Conceptes descompte	Importe	Importe liquid
20230000029		ETICOMA 3000 SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22260	215,76				215,76
20230000030		SOLER CERAMILLERS	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22201	3.590,04				3.590,04
20230000031		ENGINYA ENGINYA	19/07/2023	Directe	6020222000	2023	000	22205	156,42				156,42
20230000032		ELIAP SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	44,00				44,00
20230000033		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	101,22				101,22
20230000034		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	21,92				21,92
20230000035		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	23,06				23,06
20230000036		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000037		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000038		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000039		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000040		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000041		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000042		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000043		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000044		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000045		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000046		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000047		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000048		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000049		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000050		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000051		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000052		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000053		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000054		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000055		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000056		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000057		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000058		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000059		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000060		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000061		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000062		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000063		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000064		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000065		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000066		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000067		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000068		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000069		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000070		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000071		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000072		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000073		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000074		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000075		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000076		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000077		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000078		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000079		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000080		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000081		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000082		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000083		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000084		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000085		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000086		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000087		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000088		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000089		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000090		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000091		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000092		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000093		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000094		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000095		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000096		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000097		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000098		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000099		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00
20230000100		TOX TOK MAJORDA SL	023 0124	Directe	6020222000	2023	000	22206	601,00				601,00



Ajuntament de
Vilobí del Penedès



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

RELACIÓ COMPTABLE D'OBLIGACIONS I PROPOSTES DE MANAMENTS DE PAG.

FACTURES DESEMPRE 2023 PER JULI 2024/2024

N.º expedient: 1657/2023/732

Número relació: 0/2023/15

30/12/2023
Full: 9 de 13

Data comptable	Nom op. preta Núm. Op. Aut.	Cognoms i nom o ratió social	Data doc.	Forma de pag. Tipus de pag.	CIB pagador Núm. compte	Any Op. Mes fact. Projecció	Pag. Econ. Concepte	Imports	IVA deducible	- ARTÍCULO -		- DEBE OBLIGES -	
										Imports	Import liquid	Imports	Import liquid
2023/01/01	2023/01/01	CONCEPTES DEL SUPLENIMENT	2023/01/01	Directo	8022222222222222	2023	203 22700	148,87					148,87
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	21/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	323 22700	397,75					397,75
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	21/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	342 22700	837,91					837,91
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	21/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	323 22700	1.502,52					1.502,52
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	323 22700	5.206,00					5.206,00
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	110 22700	108,94					108,94
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	163 22700	1.183,25					1.183,25
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	600 22700	111,21					111,21
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	600 22700	396,85					396,85
2023/01/01	2023/01/01	VALERMANCA SA	15/11/2023	Directo	8022222222222222	2023	600 22700	104,52					104,52



Ajuntament de
Vilobí del Penedès



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

Número relació: 0/2023/15

30/12/2023
Full: 11 de 13

RELACIÓ COMPTABLE D'OBLIGACIONS I PROPOSTES DE MANEJAMENTS DE PAG.

FACTURES DESEMBRE 2023 PER JUL 23/01/2024

N. expedient: 1657/2023/732

Mun. operac. Frase Data comptat	Mun. op. preta Núm. Op. Aut.	Cognom i nom o ratió soci	Data doc.	Forma de pag. Tipus de pag.	CIB pagador Nom. compte IBAN	-4º) DEBITOS -		-5º) DEBITOS -				
						Any Mif.	Prog. Concepte	Importe	IVA d'ofic.	Conceptes descompte	Importe	Import liquid
2023/00000000		Comptat de l'operació	08/11/2023	PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	341 229000	92,70		92,70		92,70
2023/00000000		MARSA CAN MARÇAL S.L. - LLOMBEL	08/11/2023	Transferència Banca	6202200000 608114188	2023	341 229000	94,40				94,40
2023/00000000		MARSA VALLEORNOSA, SA	26/03/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	341 229000	97,70				97,70
2023/00000000		ACTIUNA 004 AOC-16101607 S'informa de que NTE SPONT	18/11/2023	Transferència Banca	6202200000 608114188	2023	341 229000	97,70				97,70
2023/00000000		ACTIUNA 004 AOC-16101607 Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	18/11/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	341 229000	97,70				97,70
2023/00000000		CONSELL ESPONTIU ALT PENEDÈS	08/11/2023	Transferència Banca	6202200000 608114188	2023	341 229000	2 192,00				2 192,00
2023/00000000		ACTIUNA 1004 AOC-16204047 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	30/11/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	326 225600	1 200,30				1 526,60
2023/00000000		ACTIUNA 004 AOC-16101617 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	20/11/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	326 225600	1 200,30				1 526,60
2023/00000000		ACTIUNA 1004 AOC-16204047 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	01/10/2023	Transferència Banca	6202200000 608114188	2023	326 225600	69,31				69,31
2023/00000000		ACTIUNA 1004 AOC-16204047 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	01/10/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	326 225600	735,00				1 434,31
2023/00000000		ACTIUNA 1004 AOC-16204047 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	17/10/2023	Transferència Banca	6202200000 608114188	2023	326 225600	97,230				97,230
2023/00000000		ACTIUNA 1004 AOC-16204047 S'informa de que NTE SPONT Membre: but NaturalReine 20191000 NTE SPONT	01/10/2023	Transferència PALCO DIRECTO	6202200000 608114188	2023	340 229000	141,30				141,30



Ajuntament de
Vilobí del Penedès



AJUNTAMENT DE VILOBÍ DEL PENEDÈS

Número relació: 03/2024/15

30/12/2023
Fol: 13 de 13

RELACIÓ COMPTABLE D'OBLIGACIONS I PROPOSTES DE MANAMENTS DE PAG.

FACTURES DESEMBRE 2023 PER JULI 2017/2024

N expedient: 1657/2023/732

Mora operac. Vista Data empenya	Mora op. preda Mora Op. A/c	Cognoms i noms d'origen d	Data doc.	Forma de pag.	IBI pagador Mora compta Mora de l'IBI	-AFECTAT- Any Op. Prog. Econ		Imports	IVA deducible	-DEB.COMPTES-	
						Ara N.E.	Concepte			Imports	Imports
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 AGUAFONTON 330 SR CSB / AGUAFONTON 330 SR CSB / AGUAFONTON 330 SR CSB / AGUAFONTON 330 SR CSB /	27/11/2023	PAGO DIRECTO	50,00 48,00 48,00 48,00						
201720023		CONTRATU PENSIO 5 AN - COMERCIO	1/10/2023	Dinariació barriada	60,00						
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 COMERCIO VIE TARRONA 104/15 / TEL. 938 100 300003 / 020345	20/11/2023	PAGO DIRECTO	50,00 48,00 48,00						
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 TEL. 938 100 300003 / 020345	1/10/2023	Transferència barriada	60,00						
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 Municipal de gestió cultural col·labora TEL. 938 100 300003 / 020345	27/10/2023	PAGO DIRECTO	50,00 48,00 48,00						
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 TEL. 938 100 300003 / 020345	1/10/2023	Transferència barriada	60,00						
201720023		FACTURA IVA ACCI 15778917 TEL. 938 100 300003 / 020345	1/10/2023	PAGO DIRECTO	50,00 48,00 48,00						
Total											

Importa aquesta relació d'obligacions reconegudes i propostes de manaments de pagaments a la quantitat bruta de 51.716,32 EUROS (import líquid: 50.797,00 EUROS)

Import Brut: CINQUANTA UN MIL SET-CENTS SETZE EUROS AMB TRENTA-DOS CÈNTIMS .

(Import líquid: CINQUANTA MIL SET-CENTS NORANTA-SET EUROS AMB TRES CÈNTIMS .)

VILLOBÍ DEL PENEDÈS 17 d'Octubre de 2024

Acreditat al llibre de diari de
comptabilitat pressupostària
amb _____



Ajuntament de
Vilobí del Penedès

Total de la relació comptable O/2023/14: 51.716,32€

Votació: Unanimitat

- PROPOSTA D'APROVACIÓ DE DESPESES DE RECONeixAMENT DE CRÈDIT .-

Referent a les diferents peticions de varies regidories sobre diferents reconeixements de crèdit.

Es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció dels següents acords:

EXPEDIENT	REGIDORIA	DESCRIPCIÓ	IMPORT
EXP. 339/2023	MEDI AMBIENT	INSTAL·LACIÓ PLAQUES SOLARS SOSTRE ESCOLA BRESSOL	10.318,04€
EXP. 743/2023	FESTES	RECERCA DEL TIÓ 09/12/2023	250,00€
EXP. 745/2023	COMUNICACIÓ	CALENDARIS AJUNTAMENT	780,45€

PRIMER.- Aprovar els reconeixements de crèdit per un import total de 11.348,49 euros.

SEGON.- Facultar a la persona responsable de comptabilitat a realitzar aquests RC.

Votació: unanimitat

I per deixa-ne constància i assorteixi els seus efectes, i amb advertiment i excepció previst a l'article 206 del Reial Decret 2568/1986, de 8 de novembre, per la qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, expedeixo el següent certificat.

I sense més assumptes a tractar, essent les 20:40 hores, s'aixecà la sessió i en constància del tractat s'estén la present acta, que en senyal de conformitat, signa l'Alcalde, amb mi que com a Secretari, en dono fe.

Vist-i-plau
L'Alcalde

El Secretari-Interventor

(document signat electrònicament)



Ajuntament de
Vilobí del Penedès

